

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

Asunto: Proyecto Ordenanza sobre colaboración público privada y de la economía popular y solidaria con las empresas públicas metropolitanas: Iniciativa: Cjl. Mónica Sandoval

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0750-O, de 21 de septiembre de 2022, y a su alcance realizado mediante Oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0758-O, de 22 de septiembre de 2022, suscritos por la señora concejala, abogada Mónica Sandoval Campoverde; en virtud del cual asume la iniciativa legislativa respecto del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA SECCIÓN V DEL LIBRO I, DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD, LIBRO I.2. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y solicita a esta Secretaría General "...verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Movilidad".

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento previsto por la normativa municipal correspondiente.

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto: *“regular y determinar los procedimientos de colaboración público privada y de la economía popular y solidaria con las empresas públicas metropolitanas, sobre la base de los lineamientos definidos en la Ley Orgánica de Incentivo a las Asociaciones Público Privadas e Inversión Extranjera; Ley Orgánica de Empresas Públicas; Código Orgánico Administrativo; y, COOTAD”*.

El artículo 87, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) *“j) Conocer el plan operativo y el presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo metropolitano, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno metropolitano”*.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa, se constata que se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, la señora Concejala proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, materia del presente análisis.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

De la revisión del articulado propuesto, a la luz de su objeto y alcance de regulación se constata que dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza hace referencia a normativa relacionada con los mecanismos de asociatividad, Instrumentos asociativos, de gestión delegada, Alianzas Estratégicas, APP y operaciones de financiamiento, aprobación de proyectos, Condición mínima de proponente privado, alianzas estratégicas y su estructuración, Perfil del proyecto y estudios de prefactibilidad, riesgos fiscales y otro tipo de normas que guardan unidad de materia y relación el objeto de regulación del proyecto propuesto. En consecuencia, se trata de una normativa que cumple con el requisito relativa a la unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto de ordenanza cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“Es oportuno que, en el período restante del mandato entregado por el pueblo quiteño, y que se dispone del tiempo suficiente para lograr hasta mayo de 2023, dejar establecida una ordenanza, que permitirá iniciar de manera firme el siguiente período del Municipio del Distrito Metropolitano que, sin duda, estará dirigido por personas que conocen a la ciudad a plenitud, y que ya han demostrado probidad y decisión.

Evidentemente esta ordenanza debe traer beneficios para la ciudad, a lo cual debemos indicar, que los análisis realizados de costos por parte de la Cámara de la Industria de la Construcción, indican que por cada USD 3000 mensuales de inversión en obra pública, se genera 1 puesto de trabajo directo y aproximadamente 3 indirectos; en consecuencia, si esta variación a la ordenanza genera USD 1000 millones de inversión en los próximos 4 años, entre mecanismos de delegación y de asociatividad estratégica, implicará la creación de aproximadamente 15.000 puestos anuales de trabajo, a más de los beneficios

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

inherentes a las propias obras y servicios, valor sin precedentes para períodos tan deteriorados económica y socialmente hablando. Solo como referencia, para que la ciudad vuelva a recuperar su calidad de circulación vehicular, en todos los medios, se requieren aproximadamente USD 5200 millones. Según evaluaciones de la CAMICOM. Definitivamente los números expuestos traen consigo beneficios económicos y sociales de gran estimulación para una motivadora y atractiva gestión administrativa y política competente.

¿Cuántos proyectos están en cartera? Solo enlistamos unos pocos:

- Sistema de tratamiento de aguas servidas Vindobona
- Vía Perimetral Oriental
- Sistema de teleféricos de la ciudad
- Plan de Gestión de los Activos Viales Metropolitanos que incluyen: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mantenimiento de emergencias, repavimentación, rehabilitación, mejoramiento de la red vial urbana, repavimentación de la ciudad (Inventario vial del DMQ: Red vial urbana = 4.148,00 km; Red vial rural = 4.300,00 km), señalización y seguridad vial, etc.
- Ruta Viva
- Reestructuración del sistema de caminerías y soterramiento de cables
- Nuevos sistemas de parqueaderos bajo nivel y de parqueaderos en zonas comerciales regeneradas
- Sistemas de tratamiento de residuos comunes e industriales
- Sistemas de mantenimiento y operación de parques metropolitanos
- Sistema de gestión de paradas de buses
- Ampliaciones y operaciones de terminales terrestres
- Ampliación y operación de camal metropolitano
- Construcción de los nuevos mercados mayoristas y centros logísticos norte y sur
- Sistemas logísticos en ZEDE Quito
- Sistemas de administración y ampliación de museos de la ciudad
- Sistemas de gestión delegada o alianza estratégica de los centros de salud y hospitales de la red de salud municipal
- Programa de desarrollo del Parque Bicentenario
- Operación y Mantenimiento del sistema Metro en segunda etapa
- Operación y mantenimiento del sistema de redes de transporte BRT y Trole
- Optimización de sistema de recolección de basura
- Procedimiento especial para desarrollo de vivienda
- Gestión y mantenimiento del sistema de quebradas de Quito
- Etc.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

El universo es impresionante y como ustedes podrán observar y analizar, la cartera alrededor de la infraestructura y servicios es sumamente grande, y es posible generarla si se va preparando el camino para esto.

Con estos antecedentes se han analizado lo que deberían ser los procesos adecuados, para emplear los mecanismos de asociatividad y delegación que permiten la legislación nacional, y su articulación a la realidad de los procesos internacionales de concesiones, delegaciones, y asociatividad estratégica, sobre la base de establecer “Valor por Dinero”, concepto sustancial en todos ellos, y que es el hecho de generar contratos porque en su tiempo de vida, siempre será más ventajoso para la ciudad”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo, que a su vez contiene a cincuenta y ocho (58) disposiciones normativas. En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa que propone la sustitución de la Sección V, del Libro I, *De la Gobernabilidad e Institucionalidad*, Libro I.2. *de la Organización Administrativa del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano de Quito*; resulta evidente, la normativa municipal cuya vigencia sería afectada en el evento que el presente proyecto prospere y alcance se sanción. En suma, el proyecto cuenta con la identificación de los artículos que se derogan o reforman.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del Eje económico se establece a la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, a la que le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos”.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se procede a ponerlo a conocimiento de los miembros de la **Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria**, por medio de su Presidencia, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, una vez superada la etapa de verificación de requisitos exigidos por ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0750-O

Anexos:

- E LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.docx
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0750-O.pdf
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0758-O.pdf

Copia:

Señor

Bernardo Abad Merchan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Señor

Hugo Ernesto Davila Huertas

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5248-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2022

Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-09-22	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-22	

